

Juan Sebastian Garcia Cortes – Gestor II, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 156155 de 25 de noviembre de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	Orden de compra 156155	Fecha de suscripción:	25/11/2025
Objeto:	Compra de accesorios de cómputo, y elementos periféricos necesarios para el desarrollo eficiente de las funciones institucionales de la Dirección Seccional de Aduanas y Seccional de Impuestos de Cali.		
Contratista:	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.		
NIT o CC contratista	830.077.655		
Valor del contrato:	\$ 83.946.408	Vigencia¹ 2025	\$ 83.946.408
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 83.946.408
CDP²:	4025 por \$150.000.000,00 del 2025-11-06 reducido con un valor final de \$ 142.350.000,00	CRP³:	396325 por \$83.946.408,00 del 2025-11-27
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta 31/12/2025	Fecha de acta inicio:	3/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<p>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</p>	<p>Mediante oficio No. 1.88.201-1133 de 28-11-2025 El Doctor Yimmy Caicedo Vallecilla Director Seccional de Aduanas de Cali, asignó la función de Supervisor al funcionario Juan Sebastián García Cortés, Jefe de Grupo de Innovación y Tecnología de la Dirección Seccional de Impuestos Cali, ubicada en el 10° piso del edificio Pacific Tower en la carrera 1 # 13 - 10. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 28 de noviembre de 2025 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del estado colombiano.</p>
<p>Periodo Evaluado:</p>	<p>Diciembre 2025</p>

2. Estado de las garantías

Para esta Orden de Compra no fueron requeridas garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
4106394	10/12/2025	\$ 83.946.408,00	aceptada	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE	\$83.946.408,00
Valor total facturado⁷:		\$ 83.946.408,00		Totales:	\$ 0		\$83.946.408,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Adquisición y entrega de diademas	884 diademas	884 diademas	100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron situaciones anormales

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 03/12/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes de diciembre de 2025 se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes de diciembre de 2025 se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el en la página de la Tienda Virtual todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- El día 05 de diciembre se recibieron 884 diademas de Telefonía IP por parte de la empresa de transportes Coordinadora. Las diademas fueron almacenadas en la sala de lactancia ubicada en el piso 9 del Edificio BCH (según instrucciones del funcionario Janer Guevara).
- El día 10 de diciembre se recibe por parte del proveedor Factura Electrónica 4106394 por un valor total de \$83,946,408.00 (Orden de Compra 156155) la cual es aceptada el mismo día.
- El día 10 de diciembre se envía a la División Administrativa y Financiera Factura Electrónica con parafiscales y el formato FT-ADF-2337 Certificación de bienes y servicios recibidos para la gestión del pago.
- El día 19 de diciembre la funcionaria Zaira del Pilar Vargas Lozano envía la confirmación del Comprobante de ingreso de elementos al almacén a la Doctora Alba Sofia Guerrero Barajas quien lo devuelve firmado el mismo día.
- El lunes 22 de enero se envía a la División Administrativa y Financiera la Documentación para el trámite de pago y/o reserva presupuestal Orden de compra 156155.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante la ejecución del contrato no se presentaron llamadas de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante la ejecución del contrato no se realizaron actas suscritas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 17/12/2025 expedida por Sara Milena Valencia Bernate en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **El contratista remitió planilla de seguridad social ## correspondiente al periodo ## y pagada el día ##.**

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Cambios normativos o directrices de Colombia Compra Eficiente que modifiquen los términos del Acuerdo Marco.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	Seguimiento normativo permanente y actualización de procedimientos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo porque no ocurrieron cambios normativos que modifiquen los términos del acuerdo.		
Riesgo 2:	Definición inadecuada de especificaciones técnicas	Responsable:	Entidad

	(modelo de diademas, conectividad, compatibilidad).		
Tratamiento implementado:	Revisión técnica de fichas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo ya que se revisaron las fichas enviadas por el Nivel Central y se encontraban actualizadas.		
Riesgo 3:	Retrasos en la entrega por parte del proveedor del Acuerdo Marco	Responsable:	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	El Supervisor verificó y dejó constancia de las 884 diademas recibidas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo por cuanto se recibieron las diademas dentro del plazo pactado.		
Riesgo 4:	Recepción de diademas defectuosas o distintas a las solicitadas.	Responsable:	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	A la entrega total se verificaron que las diademas recibidas cumplieron con lo solicitado en los requerimientos técnicos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo puesto que las diademas entregadas cumplían con los requerimientos solicitados.		
Riesgo 5:	Retrasos en el trámite de pago al proveedor.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones del contractuales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo por cuanto se ha llevado el proceso dentro de los límites establecidos.		
Riesgo 6:	Falta de archivo o documentación incompleta del proceso.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	Auditoría documental		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo por cuanto se tiene toda la documentación requerida.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

El contrato no requirió proceso administrativo por presunto incumplimiento.

12.Verificación de incentivos:

El contrato no requirió la verificación de incentivos.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14.Observaciones

Se anexa registro fotográfico de los bienes recibidos y almacenados en bodega.

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

**SUPERVISOR**

Juan Sebastián García Cortés
Jefe GIT Innovación y Tecnología
Dirección Seccional Impuestos Cali

ANEXO REGISTROS FOTOGRÁFICOS:



